ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Sachaca, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de abril del año en curso, con el voto unánime de sus miembros y el trámite de dispensa de lectura del acta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto participativo que convoquen los gobiernos locales y regionales.

Que, el artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal pertinente.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades referido a los Presupuestos Participativos Municipales, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos que forman parte del sistema de planificación municipal y son definidos como instrumentos de administración y gestión.

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades regularan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el Informe N° 048-2018-GPP-MDS, ha alcanzado al despacho de Alcaldía el proyecto de "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el año fiscal 2019".

Que, mediante Informe N° 96-2018/MDS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda elevar el Proyecto de "Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el año fiscal 2019", a consideración del Pleno del Concejo Municipal para el debate y aprobación conforme lo establece el numeral 8 del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y a lo acordado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal y con el trámite de dispensa de lectura y aprobación del acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el 2019, norma que consta (II) Títulos, (06) Capítulos, (31) artículos y (02) Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial de la localidad, y a la oficina de Informática se publique electrónicamente en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Sachaca, el texto íntegro del reglamento aprobado de conformidad con lo regulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO 3.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Luis Alonso Chiri Peralta Murillo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Evaristo Calderón Núñez
ALCALDIA

Municipalidad Distrital de Sachaca – Arequipa
Arequipa

REGLAMENTO

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

2019

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA - PARA EL AÑO 2019

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 01°.- Objeto
El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2019.

Artículo 02°.- Base Legal
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional,
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo,
- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, distrital y distrital,
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Ley N° 27086 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas modificaciones.
- Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Decreto Legislativo N° 1252, crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 03°.- Finalidad
Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las Instituciones Públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

Artículo 04°.- Ámbito de Aplicación
El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito del distrito de Sachaca reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Distrital de Sachaca para el Año Fiscal 2019.

CAPÍTULO II
DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 05°. Definición
El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello la municipalidad distrital de Sachaca deberá promover mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 06°. La Participación Ciudadana como Derecho
El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo el ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Artículo 07°.- Objetivos del Presupuesto Participativo
a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.

c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 08°.- Principios del Presupuesto Participativo.
Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los siguientes principios:
a) **Participación;** Los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno,
b) **Transparencia;** Comunidad informada sobre decisiones del proceso,
c) **Igualdad de Oportunidades**; Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, genero u otro,
d) **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes,
e) **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad,
f) **Equidad;** Igual acceso a oportunidades,
g) **Competitividad;** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local,
h) **Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo,
i) **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios,
j) **Respeto a los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente,
k) **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones, y
l) **Prevención;** Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
m) **Resultados:** El efecto se logra en las personas y el impacto en el entorno de la población.

CAPÍTULO III
DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 09°.- Del Alcalde
a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del CCLD.
b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público,
c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda,
d) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo,
e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos,
f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

Artículo 10°.- Del Concejo Municipal
a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso,
b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, y
c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Artículo 11°.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital
a) Participar y promover activamente el proceso.
b) Responder a las convocatorias que realizan la Municipalidad Distrital de Sachaca.
c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo

Artículo 12°.- Agentes Participantes
a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 13°.- Equipo Técnico
a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso,
b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo,
c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, y
d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 14°.- Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización

a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo,
b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y
c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

TITULO II
DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I
CONVOCATORIA, INSCRIPCION Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 15°.- De la Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Sachaca en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas del distrito de Sachaca para que se inscriban y participen en dicho proceso.

Artículo 16°.- De la Inscripción y Acreditación

Las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Sachaca los siguientes requisitos:

a) Ficha de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo N° 01 o anexo N° 02 (según corresponda).
b) Copia simple de la Resolución del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) emitido por la Municipalidad Distrital de Sachaca o Constancia de Inscripción en Registros Públicos de reconocimiento de la organización.
c) Copia de Acta donde la organización elige al Titular y Alterno, que participara en el Proceso del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, y en el caso de las Instituciones Públicas deberá remitir un Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (Titular y Alterno) y el anexo N° 02 para su participación, y
d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Artículo 17°.- Se considera agente participante, a la persona que representan una organización de la Sociedad Civil y/o Institución Pública inscrita en el proceso, de conformidad al artículo anteriormente descrito, y participan con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la Municipalidad.

Artículo 18°.- Los funcionarios representantes de las Instituciones Públicas sectoriales del distrito de SACHACA que desean participar en el presente proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmada por el Titular de la respectiva entidad adjuntando el Anexo N° 02,

Artículo 19°.- La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para identificación y acreditación de los agentes participantes, procederá a la evaluación de cada expediente y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes a los que se encuentren hábiles para su posterior publicación.

CAPÍTULO II
OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 20°.- Obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

a) Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad,
b) Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento,
c) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso,
d) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas del distrito y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado,
e) Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado,
f) Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de una a dos propuestas de proyectos como resultado del debate al interior de su organización.
g) En el caso, de las Municipalidades distritales las propuestas a presentar deberán ser proyectos priorizados en sus procesos del presupuesto participativo correspondiente.
h) Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

Artículo 21°.- Conformación del Equipo Técnico
El Equipo Técnico, lo conforman los encargados de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto quien lo preside; Desarrollo Urbano y Desarrollo Social.

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

a) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación en los talleres de trabajo.
b) La evaluación técnica de los proyectos propuestos.
c) Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
d) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
e) La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019.

CAPÍTULO III
FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 22°.- El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:
a) Preparación, b) Concertación, c) Coordinación entre Niveles de Gobierno, y d) Formalización.

Artículo 23°.- Fase de Preparación
Esta fase es desarrollada por la Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Distrital. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro; así como la capacitación de los agentes participantes:

a) **Comunicación**: La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de comunicación, incluyendo el portal de la Municipalidad entre otros.
b) **Sensibilización**: Se promoverá la participación de la Sociedad Civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo.
c) **Convocatoria**: Se convocará a la Sociedad Civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
d) **Identificación y Registro:** Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.
e) **Capacitación**: Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes en temas relacionados con el Presupuesto Participativo por Resultados, Invierte.pe, Presupuesto Municipal, Servicios Públicos, Plan de Desarrollo Concertado, Programas Estratégicos, etc.

Artículo 24°.- Fase de Concertación
Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades se desarrollaran en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.

24.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Distrital de SACHACA y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

24.1.1 Taller del Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC, su avance de ejecución y logro de resultados.

En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior en particular, sobre lo siguiente:

a. La programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.
b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
e. Resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.

24.1.2 Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

24.1.3 Taller de Identificación de Proyectos

En base a la información trabajada en el taller de diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, se explicara la Programación Multianual informada al MEF por la Gerencia de Planeamiento. Así mismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo 2019

24.1.4 Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos

a) **Evaluación técnica:** El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, para la Programación Multianual tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

b) **Priorización de Proyectos**: En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la verificar, priorizar y legitimar los proyectos de acuerdo a los problemas identificados, aplicando los Programas Estratégicos Presupuestales del Presupuesto por Resultados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 25°.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional o Gobierno Local Provincial para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 26°.- Fase de Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
b) La encargada de Planificación, Presupuesto y Racionalización, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
c) Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia.
d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 27°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

CAPÍTULO IV
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 28°.- El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados, por un periodo de 02 años siendo sus funciones:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo,
b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,
c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos,
d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,

e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo, y
f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia.

Artículo 29°.- Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:
a) Ser representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito del distrito de Sachaca,
b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, en un 100% de asistencia efectiva,
c) Radicar en el distrito de Sachaca, y
d) No haber sido condenado por delitos o faltas.

CAPÍTULO V
FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 30°.- Faltas
a) Los actos que contravengan al presente reglamento.
b) Inasistencias a los talleres convocados.
c) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
d) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.

Artículo 31°.- Sanciones
a) Llamada de atención en el taller y/o sesión
b) La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.
c) Retiro del proceso.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

Segunda.- La Municipalidad Distrital de Sachaca desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Nº	ACTIVIDADES	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1	**PREPARACIÓN**				
	Convocatoria al CCLD				
	Aprobación y difusión de la Ordenanza Municipal				
	Instalación del Equipo Técnico				
	Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo				
	Preparación de material para los Talleres				
	Convocatoria Pública				
	Invitación para la participación en el proceso				
	Acciones de Capacitación y Sensibilización				
	Inscripción de los Agentes Participantes				
	Publicación de Agentes Participantes hábiles				
2	**CONCERTACIÓN**				
	Taller del Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas				
	Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas				
	Taller de Identificación de Proyectos				
	Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos				
3	**COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**				
	Reuniones de coordinación entre los niveles de Gobierno				
4	**FORMALIZACIÓN**				
	Formalización de acuerdos y compromisos				
	Inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2019)				

Municipalidad
Distrital
de SACHACA

ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Fecha:			

Organización o Razón Social:			
Dirección:			
Distrito:		**Provincia:**	
N° de Asociados:		**Teléfono:**	

Asimismo, por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

TITULAR:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°.		**Fecha de Nacimiento:**	/ /
Profesión:			
Cargo que ocupa en la organización:			
E-mail:		**Teléfono:**	

ALTERNO:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°.		**Fecha de Nacimiento:**	/ /
Profesión:			
Cargo que ocupa en la organización:			
E-mail:		**Teléfono:**	

Documentos que se adjunta:

- [ ] Copia simple de la Resolución del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) emitido por la Municipalidad Distrital de SACHACA o Constancia de Inscripción en Registros Públicos de reconocimiento de la organización.
- [ ] Copia de Acta donde la organización elige al Titular y Alterno, que participara en el Proceso del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Distrital de SACHACA.
- [ ] Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

.....

Firma y Sello del Representante Legal
de la Organización

Municipalidad
Distrital
de SACHACA

ANEXO N° 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Fecha:			

Nombre de la entidad:			
Dirección:			
Distrito:		**Provincia:**	
Teléfono / Fax :			

Asimismo, acreditamos a los representantes de nuestra institución (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

TITULAR:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°.		**Fecha de Nacimiento:**	/ /
Profesión:			
Cargo que ocupa en la organización:			
E-mail:		**Teléfono:**	

ALTERNO:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°.		**Fecha de Nacimiento:**	/ /
Profesión:			
Cargo que ocupa en la organización:			
E-mail:		**Teléfono:**	

Documentos que se adjunta:

☐ Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, donde autoriza a representantes (Titular y Alterno) para la participación

☐ Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

.....

Firma y Sello del
Titular de la Entidad

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA PARA EL AÑO 2019

CONTENIDO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES **1**

CAPÍTULO I: OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN 1
(Artículo 01º - Artículo 04º)

CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 1
(Artículo 05º - Artículo 08º)

CAPÍTULO III: DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2
(Artículo 09º - Artículo 14º)

TITULO II: DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO **3**

CAPÍTULO I: CONVOCATORIA, INSCRIPCION Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES 3
(Artículo 15º - Artículo 19º)

CAPÍTULO II: OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO 3
(Artículo 20º - Artículo 21º)

CAPÍTULO III: FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4
(Artículo 22º - Artículo 27º)

CAPÍTULO IV: DEL COMITÉ DE VIGILANCIA 5
(Artículo 28º - Artículo 29º)

CAPÍTULO V: FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES 6
(Artículo 30º - Artículo 31º)

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES 6

ANEXO Nº 01 ..... **7**

ANEXO Nº 02 ..... **8**